

**AL DESPACHO** Informando que el apoderado judicial de la parte demandante presenta memorial allegando las diligencias para notificación personal de las sociedades demandadas. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).



**ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA**  
Oficial Mayor

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante (*Archivo pdf No. 005 del expediente digital*), es del caso indicarle que no puede tenerse por notificadas a las sociedades demandadas dado que si bien se allegó prueba de que efectivamente el mensaje enviado fue recibido por las sociedades demandadas destinatarias de conformidad a lo previsto en el Decreto 806 del 2020, lo cierto es que no se allegó documento alguno que de cuenta de la diligencia de notificación ni de cuales fueron los documentos allegados, de ahí que deba acreditar el memorialista tales actuaciones.

Atendiendo que el poder conferido cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce a la abogada ANGELICA MARIA NUÑEZ SANCHEZ<sup>1</sup>, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.095.908.245 y T.P No. 193.360 del C.S.J como apoderada judicial de las demandadas FERROVIAL CONSTRUCCION S.A. SUCURSAL COLOMBIA y CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S, en los términos y condiciones del mandato conferido.

Atendiendo lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P, una vez notificada la presente providencia, se entenderá notificados por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda a las sociedades FERROVIAL CONSTRUCCION S.A. SUCURSAL COLOMBIA y CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S. Por secretaria, remítase el expediente digital.

---

<sup>1</sup> <https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/>

Exp. 2021-205  
Proceso Ordinario Laboral

Notifíquese,



**DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ**

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 164 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 8 de octubre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO  
Secretara